

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito en Arzona en enero de 1965, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Angel Mendia Veilla, con presupuesto de ejecución material de 889.052,08 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Norte de España, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo que implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª El muro existente en el margen derecha del río, previsto para encofrado, será totalmente demolido, para mayor seguridad de la obra a realizar.

3.ª Las obras empezarán dentro de los dos meses y terminarán en el de doce meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto en el período de construcción como en el de su explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, y, en especial, al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicha Comisaría del principio de los trabajos. Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones y extensión de la superficie ocupada en terrenos de dominio público, expresada en metros cuadrados.

5.ª El concesionario habrá de abonar, en concepto de canon por ocupación de terrenos de dominio público, a tenor de lo preceptuado en el Decreto número 134, de 4 de febrero de 1960, la cantidad de cuatro pesetas anuales por cada metro cuadrado de terreno ocupado, cuyo canon podrá ser objeto de revisión anual, de acuerdo con lo que establece en dicho Decreto.

6.ª Se concede esta autorización a precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligada la Entidad beneficiaria a efectuar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y a modificar o demoler las que se autorizan, cuando la Administración lo ordene por interés general, y sin derecho a indemnización alguna.

7.ª No se establecerá ninguna edificación sobre el terreno de dominio público que se ocupe, sin que, previamente el beneficiario presente proyecto y solicite y obtenga la reglamentaria autorización del Ministerio de Obras Públicas. Los terrenos de dominio público que se ocupen conservarán siempre este carácter, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad por Entidades ni particulares, ni ser objeto de enajenación, venta, cesión o permuta a tercera persona.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

9.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras que se autorizan, quedando obligado a su indemnización.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten, relativas a la Industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social, así como el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de pesca fluvial.

11. El concesionario conservará las obras en perfecto estado, evitando toda clase de desprendimientos, y procederá sistemáticamente, a la limpieza del tramo del río, cuyo cubrimiento se autoriza, para mantener siempre en condiciones de suficiencia la capacidad de desagüe del mismo.

12. El concesionario se abstendrá de efectuar vertidos de escombros en el cauce del río no afectado por las obras, siendo responsable de los daños y perjuicios que, como consecuencia, se derivasen, y siendo de su cuenta, asimismo, los trabajos que la Administración ordene para la remoción de los escombros vertidos indebidamente, ni otras infracciones que se cometan.

13. Esta autorización se concede sin perjuicio de las atribuciones concedidas a los Organismos encargados de la policía y conservación de las vías públicas afectadas por las obras que se autorizan, debiendo el beneficiario atenerse a lo que, en relación con ellas, le sea ordenado por la Autoridad competente.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose, en tal caso, con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Director general, por delegación, A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

**RESOLUCION de la Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a la Comarca del Gran Bilbao, relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras para el «Abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao».**

Habiéndose resuelto, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1965, declarar de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 las obras comprendidas en el proyecto general del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao, esta Junta Administrativa, en virtud de las atribuciones conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran más adelante, para que, en el día y hora que se expresan, comparezcan en la oficina que esta Junta Administrativa utiliza en el Ayuntamiento de Ceanuri, para levantar el acta previa a la ocupación de las mismas.

TÉRMINO MUNICIPAL DE: CEANURI.—PARAJE: UNDURRAGA

*Fincas afectadas según registro del «Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Vizcaya»*

- Finca número 49. Parcela número 107 del polígono número 18. Propietario: Gaspar Abásolo. Clase de finca: Rústica. Superficie: 53 áreas y 28 centiáreas. Linderos: N y E., camino; S., Juan Beovide, y O., Pedro Arana. Superficie que se expropia: 4 áreas.
- Finca número 50. Parcela número 108 a-b del polígono número 18. Propietario: Pedro Arana. Clase de finca: Rústica. Superficie: 1 hectárea, 59 áreas y 84 centiáreas. Linderos: N., Gaspar Abásolo; O., parcela 7; S., Leocadia Inchaurre y parcela 109, y E., Juan Beovide. Superficie que se expropia: 15 áreas.
- Finca número 51. Parcela número 110 del polígono número 18. Propietario: Juan Beovide Olivares. Clase de finca: Rústica. Superficie: 8 áreas y 64 centiáreas. Linderos: N. y E., de su propiedad; S., Prudencio Apoita, y O., Pedro Arana. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 52. Parcela número 111 del polígono número 18. Propietaria: Marta Ewaldi Astondo. Clase de finca: Rústica. Superficie: 1 hectárea, 55 áreas y 52 centiáreas. Linderos: N., Leocadia Inchaurre y Pedro Arana; S., camino; O., Leocadia Inchaurre, y E., parcelas 118-131 y 131 bis. Superficie que se expropia: 39 áreas.
- Finca número 53. Parcela número 112 del polígono número 18. Propietaria: Leocadia Inchaurre Iturburuaga. Clase de finca: Rústica. Superficie: 82 áreas y 80 centiáreas. Linderos: N., Pedro Arana; S., camino; E., Marta Ewaldi, y O., parcela 18 bis. Superficie que se expropia: 20 áreas.
- Finca número 54. Parcela número 126 del polígono número 18. Propietaria: Carmen Beláustegui Mugarza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 10 áreas y 80 centiáreas. Linderos: N., camino; O., Juan Beovide, S., Gregorio Aldecoa y Prudencio Apoita, y E., parcelas 125-128-129. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 55. Parcela número 127 del polígono número 18. Propietario: Juan Beovide Olivares. Clase de finca: Rústica. Superficie: 13 áreas y 88 centiáreas. Linderos: N., Gaspar Abásolo; S., de su propiedad; E., Carmen Beláustegui, y O., Pedro Arana. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 56. Parcela número 128 del polígono número 18. Propietario: Juan Beovide Olivares. Clase de finca: Rústica. Superficie: 11 áreas y 52 centiáreas. Linderos: N., Prudencio Apoita; S., parcela 129; E., viuda de Miguel Bengoechea, y O., Carmen Beláustegui. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 57. Parcela número 130 del polígono número 18. Propietario: Gregorio Aldecoa Alcaín. Clase de finca: Rústica. Superficie: 9 áreas y 36 centiáreas. Linderos: N., parcela 129; O., Prudencio Apoita, y S. y E., viuda de Miguel Bengoechea. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 58. Parcela número 131 a-b del polígono número 18. Propietario: Prudencio Apoita Lejarza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 26 áreas y 64 centiáreas. Linderos: N., Juan Beovide y Carmen Beláustegui; S., viuda de Miguel Bengoechea; E., Gregorio Aldecoa, y O., Marta Ewaldi. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 59. Parcela número 132 del polígono número 18. Propietaria: Viuda de Miguel Bengoechea. Clase de finca: Rústica. Superficie: 54 áreas y 72 centiáreas. Linderos: N., Gregorio Aldecoa y su propiedad; S., parcela 143; E., parcela 144, Prudencio Apoita y Saturnino Arana y O., Prudencio Apoita y parcela 131 bis. Superficie que se expropia: 10 áreas.
- Finca número 60. Parcela número 133 del polígono número 18. Propietaria: Viuda de Miguel Bengoechea. Clase de finca: Rústica. Superficie: 10 áreas y 80 centiáreas. Linderos: N., Juan Beovide; S., Prudencio Apoita; E., Manuel Bengoechea, y O., parcela 129 y de su propiedad. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 61. Parcela número 135 a-b del polígono número 18. Propietario: Prudencio Apoita Lejarza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 20 áreas y 88 centiáreas. Linderos:

- N., viuda de Miguel Bengoechea; S., Saturnino Arana; E., Juan Beovide y Saturnino Arana, y O., viuda de Miguel Bengoechea. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 62. Parcela número 136 del polígono número 18. Propietario: Juan Beovide Olivares. Clase de finca: Rústica. Superficie: 3 áreas y 60 centiáreas. Linderos: N., Manuel Bengoechea; O., viuda de M. Bengoechea y Prudencio Apoita, y S. y E., Prudencio Apoita. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 63. Parcela número 141 a-b del polígono número 18. Propietario: Saturnino Arana Iza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 59 áreas y 4 centiáreas. Linderos: N., parcelas 139-140; S., parcela 142, E., parcelas 2-3-145, y O., parcelas 132-135-144. Superficie que se expropia: 30 áreas.
- Finca número 64. Parcela número 142 del polígono número 18. Propietaria: Viuda de Miguel Bengoechea. Clase de finca: Rústica. Superficie: 7 áreas y 20 centiáreas. Linderos: N., Saturnino Arana; O., parcela 144, y S. y E., parcela 145. Superficie que se expropia: 144 áreas.
- Finca número 65. Parcela número 3 del polígono número 19. Propietario: Prudencio Apoita Lejarza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 9 áreas y 36 centiáreas. Linderos: N. y E., Juan Beovide; S., parcela 145 y camino, y O., Saturnino Arana. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 66. Parcela número 6 del polígono número 19. Propietario: Francisco Gorostiaga Bilbao. Clase de finca: Rústica. Superficie: 18 áreas, Linderos: N., excelentísima Diputación; S., camino; O., Juan Olivares, vecinos B.º Alquibar y camino, y E. Saturnino Arana. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 67. Parcela número 7 del polígono número 19. Propietaria: Excelentísima Diputación. Clase de finca: Rústica. Superficie: 3 áreas y 60 centiáreas. Linderos: N., Juan Olivares; S., Francisco Gorostiaga; O., Francisco Gorostiaga y vecinos del B.º Alquibar, y E., Saturnino Arana. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 68. Parcela número 8 del polígono número 19. Propietario: Juan Olivares Larrea. Clase de finca: Rústica. Superficie: 3 áreas y 60 centiáreas. Linderos: N., camino; S., excelentísima Diputación; E., Saturnino Arana, y O., vecinos del B.º Alquibar. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 69. Parcela número 9 del polígono número 19. Propietario: Francisco Gorostiaga Bilbao. Clase de finca: Rústica. Superficie: 48 áreas y 24 centiáreas. Linderos: N., camino; S., Prudencio Apoita; O., Juan Beovide y Prudencio Apoita, y E., Saturnino Arana. Superficie que se expropia: 40 áreas.
- Finca número 70. Parcela número 10 del polígono número 19. Propietario: Juan Beovide Olivares. Clase de finca: Rústica. Superficie: 9 áreas y 36 centiáreas. Linderos: N. y E., Francisco Gorostiaga, y S. y O., Prudencio Apoita. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 71. Parcela número 10 bis a-b-c-d-e-f-g del polígono número 19. Propietario: Prudencio Apoita Lejarza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 2 hectáreas, 35 áreas y 44 centiáreas. Linderos: N. y S., camino; E., Francisco Gorostiaga, Juan Beovide y Saturnino Arana, y O., camino y parcela 145. Superficie que se expropia: 47 áreas.
- Finca número 72. Parcela número 11 del polígono número 19. Propietario: Saturnino Arana Iza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 8 áreas y 64 centiáreas. Linderos: N., de su propiedad; S., camino; E., Prudencio Apoita y Francisco Gorostiaga, y O., Daniel Echezárraga y camino. Superficie que se expropia: 3 áreas.
- Finca número 73. Parcela número 12 a-b-c del polígono número 19. Propietario: Saturnino Arana Iza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 74 áreas y 88 centiáreas. Linderos: N., camino; S., de su propiedad; E., Francisco Gorostiaga, Juan Olivares y excelentísima Diputación, y O., Daniel Echezárraga. Superficie que se expropia: 65 áreas.
- Finca número 74. Parcela número 13 del polígono número 19. Propietario: Daniel Echezárraga Abrisqueta. Clase de finca: Rústica. Superficie: 11 áreas y 52 centiáreas. Linderos: N., camino; S., viuda de M. Bengoechea; O., Francisco Uriarte y viuda de M. Bengoechea, y E., Saturnino Arana. Superficie que se expropia: 8 áreas.
- Finca número 75. Parcela número 14 del polígono número 19. Propietaria: Viuda de M. Bengoechea Recagorri. Clase de finca: Rústica. Superficie: 25 áreas y 92 centiáreas. Linderos: N. y O., Daniel Echezárraga; S., camino, y E., Francisco Uriarte. Superficie que se expropia: 22 áreas.
- Finca número 76. Parcela número 17 del polígono número 19. Propietario: Juan Olivares Larrea. Clase de finca: Rústica. Superficie: 9 áreas y 36 centiáreas. Linderos: N., camino, y S., E. y O., Francisco Uriarte. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 77. Parcela número 18 a-b-c del polígono número 19. Propietario: Francisco Uriarte. Clase de finca: Rústica. Superficie: 84 áreas y 24 centiáreas. Linderos: N., Juan Olivares y camino; E., Carmen Beláustegui y Eugenio Ewaldi; O., Daniel Echezárraga y viuda de Miguel Bengoechea, y S., camino. Superficie que se expropia: 45 áreas.
- Finca número 78. Parcela número 19 a-b del polígono número 19. Propietaria: Carmen Beláustegui Mugarza. Clase de finca: Rústica. Superficie: 9 áreas y 30 centiáreas. Linderos: N., camino; O., Francisco Uriarte, y S. y E., Eugenio Ewaldi. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 79. Parcela número 20 del polígono número 19. Propietario: Eugenio Ewaldi. Clase de finca: Rústica. Superficie: 96 áreas y 48 centiáreas. Linderos: N., Carmen Beláustegui; S., camino; E., Juan Manterola, Rafael Campo y parcela 123, y O., Francisco Uriarte. Superficie que se expropia: 25 áreas.
- Finca número 80. Parcela número 21 del polígono número 19. Propietario: Rafael Campo Echezárraga. Clase de finca: Rústica. Superficie: 2 hectáreas, 22 áreas y 48 centiáreas. Linderos: N., carretera; E., Estanislao Angoitia; S., parcelas 26-27 y José Beovide, y O., Juan Manterola, Eugenio Ewaldi, parcela 24 y camino. Superficie que se expropia: 1 hectárea y 15 áreas.
- Finca número 81. Parcela número 22 del polígono número 19. Propietario: Juan Manterola Olivares. Clase de finca: Rústica. Superficie: 18 áreas y 72 centiáreas. Linderos: N. y E., Rafael Campo; S., parcela 24, y O., Eugenio Ewaldi y parcela 23. Superficie que se expropia: 8 áreas.
- Finca número 82. Parcela número 25 del polígono número 19. Propietario: Juan Beovide Sagarna. Clase de finca: Rústica. Superficie: 41 áreas y 76 centiáreas. Linderos: N. y O., Rafael Campo; S., camino y E., Rafael Campo y parcela 26. Superficie que se expropia: 1 área.
- Finca número 83. Parcela número 28 a-b-c del polígono número 19. Propietario: Estanislao Angoitia Charterina. Clase de finca: Rústica. Superficie: 53 áreas y 28 centiáreas. Linderos: N., carretera; S. y E., Eusebio Añibarro, y O., parcelas 26-27 y Rafael Campo. Superficie que se expropia: 19 áreas.
- Finca número 84. Parcela número 29 a-b-c del polígono número 19. Propietario: Eusebio Añibarro Ugarte. Clase de finca: Rústica. Superficie: 29 áreas y 52 centiáreas. Linderos: N., carretera; S. y O., Estanislao Angoitia, y E., Estanislao Angoitia y Telesforo Abásolo. Superficie que se expropia: 8 áreas.
- Finca número 85. Parcela número 35 g-h-i del polígono número 19. Propietario: Estanislao Angoitia Charterina. Clase de finca: Rústica. Superficie: 1 hectárea, 6 áreas y 56 centiáreas. Linderos: N., Eusebio Añibarro; E., Telesforo Abásolo, y S. y O., de su propiedad. Superficie que se expropia: 35 áreas.
- Finca número 86. Parcela número 43 del polígono número 19. Propietaria: Paula Uriarte Echevarría. Clase de finca: Rústica. Superficie: 18 áreas y 72 centiáreas. Linderos: N., camino; S. y E., ríos, y O., camino y de su propiedad. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 87. Parcela número 44 del polígono número 19. Propietaria: Rosario Eguiluz Quintana. Clase de finca: Rústica. Superficie: 22 áreas y 32 centiáreas. Linderos: N., Paula Uriarte; O., Telesforo Abásolo; S., camino y de su propiedad, y E., camino. Superficie que se expropia: 12 áreas.
- Finca número 88. Parcela número 45 a-b-c del polígono número 19. Propietaria: Paula Uriarte Echevarría. Clase de finca: Rústica. Superficie: 13 áreas y 68 centiáreas. Linderos: N., camino; O., Telesforo Abásolo, y S. y E., Rosario Eguiluz. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 89. Parcela número 46 del polígono número 19. Propietaria: Paula Uriarte Echevarría. Clase de finca: Rústica. Superficie: 1 área y 44 centiáreas. Linderos: N., camino; S., E. y O., Telesforo Abásolo. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 90. Parcela número 47 a-b del polígono número 19. Propietario: Telesforo Abásolo Uriarte. Clase de finca: Rústica. Superficie: 13 áreas y 68 centiáreas. Linderos: N., Paula Uriarte y camino; S., Rosario Eguiluz; E., Paula Uriarte, y O., Estanislao Angoitia. Superficie que se expropia: 10 áreas.
- Finca número 91. Parcela número 49 a-b-c-d del polígono número 19. Propietaria: Paula Uriarte Echevarría. Clase de finca: Rústica. Superficie: 49 áreas y 68 centiáreas. Linderos: N., Paula Uriarte; S., parcela 56; E., Pedro Lapatza, parcela 56 y río, y O., Rosario Eguiluz y camino. Superficie que se expropia: 33 áreas.
- Finca número 92. Parcela número 50 a-b del polígono número 19. Propietario: Daniel Echezárraga. Clase de finca: Rústica. Superficie: 7 áreas y 92 centiáreas. Linderos: N., camino; O., río, y S. y E., Lucía Zuluaga. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 93. Parcela número 51 a-b del polígono número 19. Propietaria: Lucía Zuluaga Abásolo. Clase de finca: Rústica. Superficie: 13 áreas y 8 centiáreas. Linderos: N., camino; S. y E., río, y O., Pedro Lapatza. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 94. Parcela número 52 del polígono número 19. Propietario: Pedro Lapatza Orbe. Clase de finca: Rústica. Superficie: 4 áreas y 32 centiáreas. Linderos: N., camino; S. y E., río, y O., Lucía Zuluaga. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 95. Parcela número 53 a-b del polígono número 19. Propietario: Pedro Lapatza Orbe. Clase de finca: Rústica. Superficie: 58 áreas y 32 centiáreas. Linderos: N., río; O., parcela 56 y Paula Uriarte; E., Dolores Larrinoa y cami-

- no, y S., parcela 54 y camino. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 96. Parcela número 56 a-b-c del polígono número 19. Propietario: Jose Beobide Sagarna. Clase de finca: Rústica. Superficie: 68 áreas y 40 centiáreas. Linderos: N., Pedro Lapatza y Paula Uriarte; S., parcelas 54-55; O., camino, y E., Pedro Lapatza.
- Finca número 97. Parcela número 57 a-b-c del polígono número 19. Propietario: Dolores Larrinoa Alegría. Clase de finca: Rústica. Superficie: 13 áreas y 68 centiáreas. Linderos: N., río; O., Pedro Lapatza; S., camino y E., camino y río. Superficie que se expropia: La totalidad.
- Finca número 98. Parcela número 58 a-b del polígono número 19. Propietario: Juan Antonio Hierro Olavarría. Clase de finca: Rústica. Superficie: 11 áreas y 52 centiáreas. Linderos: N., camino; E., Cecilio Sierra y camino; O., camino y Marcelino Goyoaga, y S., Cecilio Sierra. Superficie que se expropia: 10 áreas.
- Finca número 99. Parcela número 59 del polígono número 19. Propietario: Cecilio Sierra Sesumaga Uriarte. Clase de finca: Rústica. Superficie: 7 áreas y 92 centiáreas. Linderos: N., J. A. Hierro; S., Marcelino Goyoaga; E., camino y río, y O., Marcelino Goyoaga y J. A. Hierro. Superficie que se expropia: 5 áreas.
- Finca número 100. Parcela número 60 del polígono número 19. Propietario: Marcelino Goyoaga Leceta. Clase de finca: Rústica. Superficie: 5 áreas y 4 centiáreas. Linderos: N., Cecilio Sierra; O., parcela 63; S., río y parcela 63; y E., río. Superficie que se expropia: 4 áreas.
- Finca número 101. Parcela número 61 a-b-c del polígono número 19. Propietario: Marcelino Goyoaga Leceta. Clase de finca: Rústica. Superficie: 12 áreas y 96 centiáreas. Linderos: N. y O., río; S. y E., camino. Superficie que se expropia: 6 áreas.
- Finca número 102. Parcela número 62 del polígono número 19. Propietario: Marcelino Goyoaga Leceta. Clase de finca: Rústica. Superficie: 18 áreas y 72 centiáreas. Linderos: N., camino; S., parcela 63; E., J. A. Hierro y Cecilio Sierra, y O., parcela 63 y camino. Superficie que se expropia: 1 área.

Los titulares relacionados a los que será notificada esta Resolución de forma reglamentaria, deberán encontrarse a las diez horas de la mañana del martes día 24 de enero del año en curso, en la oficina que esta Junta Administrativa utiliza en el Ayuntamiento de Ceanuri.

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad, y del líquido imponible por el que satisfacen contribución. Si dichos titulares desean actuar por medio de representante, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación expresada podrán formular, por escrito, ante esta Junta Administrativa, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, enero de 1967.—El Presidente Delegado del Gobierno.—35-E.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de diciembre de 1966 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coín (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional acordada por la Mesa de contratación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coín (Málaga), según proyecto redactado por el Arquitecto don José Delgado Lejal, aprobado por Orden ministerial de 22 de octubre próximo pasado, como consecuencia de la subasta celebrada en el día de hoy, en cumplimiento de la Orden de convocatoria de la misma, de fecha 29 del citado mes de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

Este Ministerio, conformándose con dicho acuerdo, ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coín (Málaga) a «Construcciones Contreras, S. L.» con domicilio en la avenida de Jose Antonio, número 86, de esta capital, por la cantidad de 12.300.744,45 pesetas, lo que representa una baja del

18,01 por 100, equivalente a 2.701.993,01 pesetas, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras con cargo al Departamento, particularidades del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

2.º Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta Orden, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Media y el adjudicatario la correspondiente escritura pública ante el Notario designado en turno.

3.º El adjudicatario depositará previamente en la Caja General de Depósitos o en un sucursal de la misma, a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva de 600.109,48 pesetas, equivalente al 4 por 100 del presupuesto de contrata, conforme a la norma décima de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma decimotercera de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es como máximo el de dos años, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos de la inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y de las copias de cada una de ellas que sean necesarias y demás gastos que ocasione la subasta, así como el pago de cuantos impuestos graven esta contrata y su formación, incluido el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de conformidad con lo estatuido en el artículo primero del Decreto 221/1965, de 11 de febrero sin que, por tanto, pueda ser éste repercutido como partida independiente del presupuesto.

7.º Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición de que si bien el contratista la suscribe con este carácter es requisito indispensable en caso de siniestro que el importe íntegro de la cifra de indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

El importe de la contrata, así como los honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador, se abonarán con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en la forma siguiente: 3.000.000 de pesetas para el actual ejercicio económico y 12.431.753,22 pesetas para 1967, previa la presentación mensual de certificación de obra ejecutada con deducción de la baja ofrecida y cuenta de honorarios facultativos, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1966 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional acordada por la Mesa de contratación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto don José Delgado Lejal, aprobado por Orden ministerial de 22 de octubre próximo pasado, como consecuencia de la subasta celebrada en el día de hoy, en cumplimiento de la Orden de convocatoria de la misma, de fecha 29 del citado mes de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

Este Ministerio, conformándose con dicho acuerdo, ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de